



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 21 DE MARZO DE 2014

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta e Inazio Estensoro Eskisabel.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 7 de marzo de 2014, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 12 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014, que asciende a un total de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE euros y CINCUENTA céntimos (12.620,50 €), y que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinadas las mismas, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 606: Dar de baja en el servicio a domicilio con fecha 13 de febrero de 2014 por haber empezado a percibir la prestación económica por asistencia personal.
- Exp. nº 13: Dar de baja en el servicio a domicilio con fecha 19 de febrero de 2014 por haber empezado a percibir la prestación económica por asistencia personal.
 - Exp. nº 14-11-01: Dar de alta en el servicio a domicilio con fecha 7 de febrero de 2014, 2 horas diarias de lunes a sábado. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.
 - Exp. nº 14-11-02: Dar de alta en el servicio a domicilio con fecha 25 de febrero, y baja con fecha 8 de marzo de 2014, por fallecimiento. Durante este periodo se ha pres-

...///...

tado a la persona beneficiaria un servicio de 3 horas diarias 2 días a la semana. Su aportación fue del 35% del coste del servicio.

- Exp. nº 14-11-03: Modificar el pago del coste del servicio, del 1 de febrero de 2014 en adelante, por haber pasado la unidad convivencial de una a dos personas. Al recibir un servicio de 2 horas semanales, uno de los beneficiarios de este expediente pagará una hora y su aportación será del 3% del coste del servicio, y el otro beneficiario pagará la otra hora y su aportación será del 100% del coste del servicio.

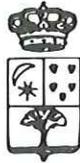
Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 13-01-010: Dar de baja en las ayudas para mantenimiento y gastos de alquiler de vivienda desde el mes de febrero, por tener derecho a percibir la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda.
- Exp. nº 13-01-009: Dar de baja en las ayudas para mantenimiento y gastos de alquiler de vivienda por tener derecho a percibir la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda.
- Exp. nº 13-01-012: Modificar el importe de la ayuda para gastos de vivienda, pasando de 232,50 € a 250,00 € mensuales, de enero a junio; y modificar el importe de la ayuda para gastos de mantenimiento, pasando de 43,02 € a 46,25 € mensuales, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-004: Modificar el importe de la ayuda para gastos de vivienda, pasando de 232,50 € a 250,00 € mensuales, de enero a junio; y modificar el importe de la ayuda para gastos de mantenimiento, pasando de 43,02 € a 46,25 € mensuales, de enero a junio. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 13-01-008: Conceder una ayuda mensual de 46,25 € para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 14-01-002: Conceder una ayuda mensual de 192,50 €, de marzo a diciembre, para gastos de alquiler de vivienda; y 35,61 € mensuales, de marzo a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda. Las ayudas concedidas corresponden al 77% de lo solicitado.
- Exp. nº 14-01-003: Conceder una ayuda mensual de 41,17 € para gastos de mantenimiento de vivienda, de enero a diciembre. La ayuda concedida corresponde al 89% de lo solicitado.

IV.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y DE LIMPIEZA.-

La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha comunicado su intención de incoar el expediente de contratación del suministro de productos higiénicos y de limpieza, por la modalidad de acuerdo marco.

...///...



...///...

Ante ello, y habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011 aprobó el convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa.

Habida cuenta, asimismo, de que este Ayuntamiento requiere de la contratación de este servicio.

Examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda: proceder a la adhesión al expediente de contratación del acuerdo marco para la contratación del suministro de productos higiénicos y de limpieza incoado por la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa, en los términos y condiciones establecidos en el convenio de adhesión aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de marzo de 2011, y en las normas reguladoras recogidas en el Decreto Foral 3/2011 de 22 de febrero de 2011.

V.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

